

PRÁCTICAS EXTERNAS II

GUÍA DOCENTE

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA ON-LINE
2024/2026

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

ASIGNATURA: Prácticas Externas II

TIPO: Obligatoria

PERIODO DE IMPARTICIÓN: Anual

NÚMERO DE CRÉDITOS: 24 ECTS

IDIOMA EN EL QUE SE IMPARTE: Castellano

CALENDARIOS Y HORARIOS: Ver en la web y en el Campus Virtual

II. PROFESORADO

PERSONAL DOCENTE: Parra Villamil, Olga; Long, Wendan

CORREO ELECTRÓNICO: coi@cedeu.es

TUTORÍAS: Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a

TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA AL ALUMNO: 48 h (días lectivos) desde la recepción del correo electrónico

III. PRESENTACIÓN

El Master de Abogacía y Procura tiene una orientación prioritariamente profesional, por lo que cobra especial importancia la vinculación del estudiante con la práctica en despachos e instituciones del sector, vinculadas a la materia. La formación orientada a la obtención del título profesional de abogado y procurador comprende el desarrollo de prácticas externas tuteladas que tiene entre otros objetivos el enfrentarse a problemas deontológicos profesionales, familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado y procurador; conocer la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión y recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión. En general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de la profesión de abogado y la profesión de procura. En este sentido, la Universidad Rey Juan Carlos mantiene convenios de colaboración con despachos de abogados y con instituciones públicas y privadas vinculadas con el Derecho, que permiten al alumno el desarrollo de sus prácticas curriculares en un ambiente óptimo de trabajo y aprendizaje. Las prácticas externas consisten en actividades propias del ejercicio de la abogacía que en ningún caso implicará relación laboral o de servicios ni contractual con la entidad en la que se desarrollen las mismas, dada la naturaleza académica y formativa de la mismas.

Las prácticas externas II se realizarán en el tercer cuatrimestre, pudiendo llevarse a cabo en despachos profesionales de abogados y departamentos jurídicos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas. También se contempla la posibilidad de realizarlas en otras entidades que desarrollen actividades de interés general, siempre y cuando las prácticas tengan que ver con la práctica de la abogacía. Ahí el estudiante participará en las actividades que desempeñe su tutor profesional, reuniones con clientes, contrarios, asistencia a juicios, estudio de expedientes, redacción de escritos jurídicos dentro de un concreto caso...

Con carácter general, deberá haberse celebrado un convenio entre la universidad y, al menos, un colegio profesional de abogado que establezca la fijación del programa de prácticas y la designación de los correspondientes tutores, el número máximo de alumnos que podrá asignarse a cada tutor, los lugares e instituciones donde se efectuarán las prácticas, así como los mecanismos de control del ejercicio de éstas, dentro de los requisitos fijados reglamentariamente.

Los alumnos tendrán el despacho o institución en el que se desarrollen las prácticas al menos un tutor profesional. Los tutores serán abogados con un ejercicio profesional superior a cinco años. El estatuto de la abogacía reglamentará los demás requisitos para el desempeño de la tutoría, así como los derechos y obligaciones del tutor, cuya infracción dará lugar a responsabilidad disciplinaria.

Documentos necesarios para que los alumnos del Máster puedan iniciar las prácticas: Convenio de prácticas con la URJC (formaliza la relación entre la entidad y la URJC) y Anexo de prácticas a nombre del alumno/a (formaliza el período de prácticas que va a realizar el/la estudiante, supone el compromiso entre las partes, estudiante-despacho-universidad).

- Las prácticas en general No son remuneradas.
- No es posible convalidar prácticas realizadas con anterioridad, ni reconocer la experiencia profesional

IV. COMPETENCIAS

COMPETENCIAS GENERALES

CON1. El titulado o titulada podrá reconocer en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento.

CON2. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.

CON3. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.

CON4. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.

CON5. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.

CON6. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.

CON7. El titulado o titulada podrá determinar la instancia administrativa o jurisdiccional y la acción o actuación procedentes para la defensa de los derechos de los clientes.

CON8. El titulado o titulada podrá reconocer el instrumento jurídico procedente para representar a los interesados ante terceros, ante las administraciones públicas y ante los órganos jurisdiccionales.

CON9. El titulado o titulada podrá identificar los actos jurídicos que requieran, para su eficacia, de la intervención notarial y los que necesitan inscripción registral.

COM1. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar de forma ajustada el derecho a la defensa y la postulación procesal de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.

COM2. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar adecuadamente las técnicas procesales en la ejecución de los actos que tienen lugar en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actos de comunicación, ejecución y vías de apremio.

COM3. El titulado o titulada podrá incorporar los derechos y deberes deontológicos de la persona que ejerce la abogacía o la procura en las relaciones con clientes, otras partes, tribunales, autoridades y otros profesionales.

COM4. El titulado o titulada podrá conocer y aplicar las técnicas más pertinentes en cada caso dirigidas a la identificación y liquidación de derechos arancelarios, obligaciones tributarias, de constitución de depósitos judiciales y de atención de cuantos gastos y costas sean necesarios para garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos de sus personas representadas.

COM5. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de compliance y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.

COM6. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.

COM7. El titulado o titulada podrá interactuar de forma apropiada con los ciudadanos/as, instituciones y otras personas profesionales.

HAB1. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

HAB2. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.

HAB3. El titulado o titulada podrá realizar eficaz y correctamente los actos de comunicación de las partes en el proceso.

HAB4. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.

HAB5. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.

HAB6. El titulado o titulada podrá utilizar los procedimientos, protocolos, sistemas y aplicaciones judiciales, que requieran los actos de comunicación y cooperación con la Administración de Justicia con especial atención a los de naturaleza electrónica, informática y telemática.

HAB7. El titulado o titulada podrá confeccionar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a lograr una mayor eficiencia mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.

HAB8. El titulado o titulada podrá planificar la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes al que se dirija.

HAB9. El titulado o titulada podrá desarrollar trabajos profesionales en equipos especializados e interdisciplinarios.

V. ACTIVIDADES FORMATIVAS

TIPO	CONTENIDO	HORAS	PRES.
Prácticas	El alumno debe desarrollar todas aquellas tareas prácticas encomendadas por su tutor en la institución que le corresponda (a título meramente ejemplificativo: recopilación de información, búsqueda y tratamiento de jurisprudencia, redacción de escritos, acompañamiento, etc.)	500	100%
Otras actividades (asistencia a jornadas, eventos, etc)	El alumno debe desarrollar todas aquellas asistencias a jornadas, eventos, etc., propuestos por el tutor.	100	100%

VI. METODOLOGÍAS DOCENTES

MD1. MANEJO DE MATERIAL JURÍDICO BÁSICO: Manejo de materiales jurídicos, así como búsqueda de documentación jurídica por parte del alumno.

MD2. TRABAJO DE LECTURA E INVESTIGACIÓN: Programa de lecturas, investigación y trabajo a desarrollar por el alumno individualmente o en grupo.

MD3. TUTORÍAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL: El estudiante tendrá que desarrollar tutorías académicas con su tutor en la empresa o institución correspondiente, para guiar sus actividades y resolver los problemas que se le planteen y elaborar la Memoria final.

VII. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Sistema de Evaluación	Reevaluable en Extraordinaria	Actividad de evaluación	Ponderación	Nota mínima (sobre 10)	Contenidos	Fecha
E07 - Informe o memoria realizada por el tutor o responsable de las prácticas	Sí. De forma individual	Elaboración de la memoria, por parte del estudiante, relativa a los casos visionados en los contenidos de la asignatura	40%	5	Informe de valoración elaborado por el responsable.	Convocatorias oficiales establecidas en el calendario académico
E08 - Realización de una memoria de prácticas, evaluada por el tutor profesional de la abogacía o de la procura designado por la universidad	Sí. De forma individual	Desarrollo de las prácticas y valoración de este desempeño por parte del tutor de prácticas en el despacho o empresa.	60%	5	Memoria de prácticas	Convocatorias oficiales establecidas en el calendario académico
Total			100%			
Cálculo de la nota global						
La nota final o calificación global se calcula como la media ponderada de las notas de las actividades de evaluación, una vez se haya superado la nota mínima de las todas las actividades reevaluables con nota mínima.						
Es necesario tener una calificación de 5 o superior en las actividades evaluables señaladas con una nota mínima de 5 para poder superar la asignatura.						
Para superar la asignatura, la calificación global debe ser de 5 o superior (una vez se haya superado la nota mínima de las pruebas reevaluables con nota mínima).						
Convocatoria extraordinaria						
En convocatoria extraordinaria serán reevaluables únicamente las actividades de evaluación indicadas con una nota mínima de 5 en las que no se haya alcanzado la nota mínima (o no se hubieran presentado a ellas).						
La reevaluación de las actividades correspondientes se realizarán en las fechas indicadas en el calendario académico para la convocatoria extraordinaria.						
Para superar la asignatura, la calificación global debe ser un 5 o superior (una vez se haya superado la nota mínima de las pruebas reevaluables con nota mínima). Si en alguna de las actividades de evaluación con nota mínima de 5 no se alcanzase dicha calificación, la asignatura quedaría definitivamente suspensa.						

VIII. BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Campuzano, A., & Enciso, M. (2016). Memento Ejercicio Profesional de la Abogacía. Lefebvre El Derecho.